

LLAMADO  
PÚBLICO A OFERTAS  
N° 20/2020

Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública  
Administración Nacional de Educación Pública

## COMUNICADO N° 01

13/10/2020

CONSULTAS I

**Pregunta 1)**

Solicitamos publiquen los anexos referentes a la instalación eléctrica (planillas de luminarias, extractores, ceibal, pararrayos, etc.) dado que las carpetas que encuentran vacías.

**Respuesta 1)**

Quedó subsanado el error. La documentación faltante se encuentra colgada en la enmienda 02.

**Pregunta 2)**

El rubrado indica que hay que realizar reparaciones, de revoques, revestimientos y pavimentos, pero no encontramos dicha información en la Memoria. Se refiere a reparaciones por trabajos de la instalación eléctrica o en qué sector/es deben realizarse estos trabajos? ¿Podrían indicar si hay alguna especificación en particular?

**Respuesta 2)**

Se refiere a reparaciones que sea necesario realizar, luego que se ejecuten los trabajos de eléctrica.

**Pregunta 3)**

¿Qué tipo de reparaciones, y en cuales, se deben realizar en las aberturas metálicas?

**Respuesta 3)**

No está previsto realizar reparaciones de aberturas, que no sean las estrictamente derivadas de los trabajos de eléctrica.

**Pregunta 4)**

Se solicita indicar en qué sector se debe nivelar el terreno (Punto 3.4 del rubrado)

**Respuesta 4)**

Los movimientos de tierra y rellenos están vinculados a la construcción de la "pata de ganso" que generará la instalación del pararrayos.

**Pregunta 5)**

Se solicita en la MCP de Eléctrica Detección de incendio y de Intrusos, pero no hay recaudos gráficos de las instalaciones.

**Respuesta 5)**

La memoria de Instalaciones Eléctricas no solicita Instalación de Combate contra Incendios por no corresponderle la realización de tal Proyecto, solamente hace mención a su coexistencia con respecto al manejo de instalaciones con diferentes tensiones.

La instalación de Intrusos es existente y la memoria de eléctrica solicita sea acondicionada con respecto a que presente una prolija instalación ya que tiene cables colgando, sensores rotos y desalineados, y debe responder a ser instalada dentro de la canalización que se dispuso a tal fin.

**Pregunta 6)**

En el rubrado no hay ítem de pararrayos ni detección de incendio.

**Respuesta 6)**

La Memoria Eléctrica presenta como debe ser realizado todo el sistema de descarga a tierra el cual por cuestiones técnicas debe incluir el Pararrayos, (Pararrayos: implica una Punta Captora en Aire y un Registro de Desconexión) es por ello que en el rubrado se indica "Descarga a Tierra" como global. No le corresponde al Proyecto de Instalaciones Eléctricas el Proyecto de Combate Contra Incendio.

**Pregunta 7)**

Consultamos respecto a la figura de la dirección de obra:

Los recaudos expresan en 3 documentos distintos la definición y exigencia sobre el mismo.

En documento Sección 6-01 Memorias-Fideicomiso Anep-MCG, en pto. 01. Dirección de Obra (pág. 27): "Será ejercida por el contratista por intermedio de Arquitecto o Ingeniero Civil...".

En documento Sección 6-01 Memorias-E170\_Memoria\_Techo, en pto. 1.41.1 pág.4, bajo el título Arquitecto Jefe de Obra, expresa: "El contratista deberá presentar un Arquitecto o Ingeniero, con título habilitado de la Udelar, ----"

En documento Sección 1 pág. 5 expresa: "Dirección de obra...con título habilitante de arquitecto..."

De dichos recaudos mencionados, en los dos primeros, la Dirección de obra puede ser ejercida por Arquitecto o Ingeniero Civil. En Sección 1, se menciona sólo Arquitecto.

Queremos consultar entonces, si es admisible tanto arquitecto como ingeniero civil por estar en los dos documentos mencionados, o si prevalece la sección 1 que indica Arquitecto.

**Respuesta 7)**

Prevalece la Sección 1 del Pliego, por lo que el Director de Obra debe ser



COMUNICADO N° 01

LLAMADO 20/2020

Arquitecto.